RESTRINGIDO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"

INFORME DE GESTIÓN No. 006

Bogotá D.C. 22 JULIO DE 2020

1. No. DEL CONTRATO	037-COADE-DICRE-CENAC PA 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05 DE FEBRERO DE 2020
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 12-46-101034094 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A Certificado de aprobación de la Póliza No. 31128 de fecha: 05 DE FEBRERO DEL 2020 Aprobada por: TC. Hernando de Filippis Rodríguez Director CENAC PA
4. CRP	No. CDP. 3720/ CRP: 6720 Fecha expedición CRP:06 de febrero de 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PUENTE ARANDA Dependencia CENACPA - CONTRATACIÓN Posición catálogo de gasto:A-02-02-02-008-02- SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso:10 Valor $ 34.773.281,18
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA APROBACIÓN POLIZA 05 FEBRERO 2020 FECHA DEL CRP 06 FEBRERO 2020

6. CONTRATISTA	Nombre completo: MALLULY FERNANDA TORRES HERNÁNDEZ Identificación: 52.832.367 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: carrera 11b No. 18-63 sur ciudad de residencia: Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3013246127 E-mail de contacto: mayitoto@hotmail.com
7. SUPERVISOR	**MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO** CC. 80.728.340 **Ejecutivo y segundo comandante BAMAN1** , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento **No.**004 con fecha 27 Enero 2020

8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 836 de 2003 y Ley 734 de 2002, ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá: 2. Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por el BAMAN 1. 3. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario. 4. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción. 5. Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria. 6. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas. 7. Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 8. Apoyar al personal que se desempeñen como funcionarios de instrucción del BAMAN 1. 9. Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al BAMAN, como derechos de petición, acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias. 10. Realizar capacitaciones en el área objeto del presente contrato (Ley 1862 de 2017, Ley 836 de 2003, Ley 734 de 2002 y Ley 1476 de 2011), cuando así lo requiera el

	Comandante del BAMAN. 11. Presentar los informes estadísticos que se requieran por el Sistema de Gestión de Calidad. 12. Elaborar por escrito los conceptos jurídicos que le sean requeridos, en el ámbito de su competencia contractual. 13. Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades específicas y/o entregables. Parágrafo 1.- Todas las decisiones de fondo a proferirse en las investigaciones disciplinarias y administrativas, deben analizarse, discutirse y sustentarse ante el funcionario competente, previo al trámite de firmas. Parágrafo 2.- Los procesos a cargo del contratista se les deberá dar el impulso procesal adecuado. Parágrafo 3: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 836 de 2003 y Ley 734 de 2002, ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	Indagación Disciplinaria	005-2019, 006-2019, 007-2019, 009-2019, 011-2019; 012-2019; 015-2015; 016-2015	1. Se presta asesoría jurídica en las Indagación Disciplinaria No., 005-2019, 006-2019, 007-2019, 008-2019 , 009-2019, 010-2019, 011-2019, 012- 2019; 014-2020; 015-2020 y 016-2020 Indagación Disciplinaria No. 005-2019: Auto de prórroga de suspensión de términos procesales / Constancia de fijación de estado N° 035 -2020 / Constancia de des fijación de estado N° 035 -2020 / Oficio N° 2020694004920513	Julio 2020

					MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN01-S11-41.8, comunicación de autos de suspensión de términos procesales por circunstancias de fuerza mayor, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, remitida al señor Sargento Segundo Andrés Favian Juca Guerrero, mediante correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega de envió / Oficio N° 2020694004920703 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN01-S11-41.8, comunicación de autos de suspensión de términos procesales por circunstancias de fuerza mayor, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, remitida al señor Cabo Primero David Leonardo Niño Arenas mediante correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega de envió / Oficio N° 2020694001067971 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, comunicación de autos de suspensión de términos procesales por circunstancias de fuerza mayor, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, remitida al	

				doctor Juan José Gómez Ureña, mediante correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega de envió / Oficio N° 2020694001068021 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, comunicación de autos de suspensión de términos procesales por circunstancias de fuerza mayor, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, remitida al doctor Héctor Fabián Hernández, mediante correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega de envió / Oficio N° 2020694001068041 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, comunicación de autos de suspensión de términos procesales por circunstancias de fuerza mayor, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, remitida a la doctora Andrea Viviana Martínez Cubillos, mediante correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega de envió /Oficio N° 2020694004919983 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, comunicación de autos	

				de suspensión de términos procesales por circunstancias de fuerza mayor, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, remitida al señor Sargento Viceprimero Milton Albeiro Chaspuengal Rosero, mediante correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega de envío ; Indagación Disciplinaria No. 006-2019: Oficio N° 2020694004812263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG- BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, envió información, dirigida al señor Teniente Coronel Carlos Mauricio Peña Jiménez Jefe Sección Jurídica DIPER; Indagación Disciplinaria No. 007-2019: Oficio N° 2020694004119083 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, citación notificación personal de fallo absolutorio proferido en fecha 12-marzo-2020, dirigida al señor Cabo Primero Jaminson Ibarbo; anexo pantallazos de envío mediante correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega de envió / Oficio N° 2020694004312723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, comunicación fallo	

				absolutorio proferido en fecha 12-marzo-2020, a favor del señor Cabo Primero Jaminson Ibarbo Montaño dirigida al señor Coronel William Tapias Casallas Comandante Brigada de Apoyo Logístico N° 01 en Apoyo General / Oficio N° 2020694000958861 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, comunicación fallo absolutorio proferido en fecha 12-marzo-2020, a favor del señor CP. Jaminson Ibarbo Montaño dirigida al doctor Fernando Carrillo Flórez procurador General de la Nación, anexo pantallazo de tramitación realizada con éxito, enviada mediante correo electrónico / Oficio N° 2020694004312573 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, comunicación fallo absolutorio proferido en fecha 12-marzo-2020, a favor del señor Cabo Primero Jaminson Ibarbo Montaño dirigida al señor Coronel Jairo Antonio Castillo Colorado Director de Personal del Ejército Nacional / Constancia secretarial / Constancia ejecutoria; Indagación Disciplinaria No. 009-2019: Auto de prórroga de suspensión de términos procesales/ Constancia de fijación	

				de estado N° 036 -2020 / Constancia de des fijación de estado N° 036 -2020; Indagación Disciplinaria No. 011-2019: Auto mediante el cual se fija fecha para audiencia de auto de cargos y citación a audiencia / Oficio N° 2020694001048901 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, comunicación auto de fecha 23-junio-2020, se fija fecha para audiencia de auto de cargos y citación a audiencia, remitida al señor Soldado 18 Juan Steven Vargas Norato / Oficio N° 2020694001048981 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, comunicación auto de fecha 23-junio-2020, se fija fecha para audiencia de auto de cargos y citación a audiencia, remitida al señor Soldado 18 Galindo Quintero Cristian Santiago, anexando pantallazo de correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega de envío / Acta de instalación de audiencia de auto de cargos y citación a audiencia; anexa CD. Grabación de audiencia / Constancia secretarial de foliatura / Aducción documental; Indagación Disciplinaria No. 012-2019: Oficio N° 2020694001007811 MDN-COGFM-COEJC-	

				JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN01-S11-41.8, comunicando al doctor Fernando Carrillo Flórez Procurador General de la Nación – Oficina de Registro y Control, que mediante auto de fecha 08-junio-2020 dentro de la indagación disciplinaria N° 012-2019 se profirió auto de cargos y citación a audiencia, en contra del señor Soldado 18 Valencia Torres Deivy Alejandro identificado con cedula de ciudadanía N° 1'000.723.501; anexo confirmación de trámite exitoso enviado mediante correo electrónico / Oficio N° 2020694004569443 MDN-COGFM-COEJC-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN01-S11-41.8, comunicando al señor Coronel Jairo Antonio Castillo Colorado Director de Personal del Ejército Nacional, que mediante auto de fecha 08-junio-2020 dentro de la indagación disciplinaria N° 012-2019 se profirió auto de cargos y citación a audiencia, en contra del señor Soldado 18 Valencia Torres Deivy Alejandro identificado con cedula de ciudadanía N° 1'000.723.501 / Oficio N° 2020694001008021 MDN-COGFM-COEJC-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN01-S11-41.8, citación de notificación personal de	

				auto de cargos y citación a audiencia de fecha 08-junio-2020; anexo guía de envio mediante correo certificado inter rapidísimo / Oficio N° 2020694004748423 MDN-COGFM-COEJC-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN01-S11-41.8, comunicando al señor Coronel William Tapias Casallas Comandante Brigada Logística en Apoyo General, que mediante auto de fecha 08-junio-2020 dentro de la indagación disciplinaria N° 012-2019 se profirió auto de cargos y citación a audiencia, en contra del señor Soldado 18 Valencia Torres Deivy Alejandro identificado con cedula de ciudadanía N° 1'000.723.501; Indagación Disciplinaria No. 014-2019: Oficio N° 2020694000880551 MDN-COGFM- COEJC - SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, informe de apertura de indagación disciplinaria N° 014-2020, dirigida al doctor Fernando Carrillo Flórez Procurador General de la Nación – Oficina de Apoyo y Registro (Bogotá) / Oficio N° 2020694003908313 MDN-COGFM- COEJC - SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, informe de apertura de indagación disciplinaria N° 014-2020, dirigida al	

				señor Coronel Jairo Antonio Castillo Colorado Director de Personal del Ejército Nacional / Oficio N° 2020694003908583 MDN-COGFM- COEJC - SECEJ-JEMGF- COLOG-BRLOG01- BAMAN-S11-41.8, informe de apertura de indagación disciplinaria N° 014-2020, dirigida al señor Coronel William Tapias Casallas Comandante Brigada de Apoyo Logístico N° 01, en Apoyo General / Aducción documental de acuerdo PSCJA20 – 11556 de fecha 22-mayo-2020 suscrito por la doctora Diana Alexandra Remolina Botia Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se prorroga la suspensión de términos se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de "salubridad pública y fuerza mayor" desde el 25 de mayo de 2020 hasta el 08 de junio de 2020 / Auto de suspensión de términos procesales / Constancia de fijación de estado N° 034-2020 / Constancia de des fijación de estado N° 034 -2020 / Auto de prorroga suspensión de términos procesales / Constancia de fijación de estado N° 037-2020 / Constancia de des fijación de estado N° 037 -2020 Indagación Disciplinaria No. 015-2015 Oficio N°	

			2020694000880771 MDN-COGFM-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, informe de apertura de indagación disciplinaria N° 015-2020, dirigida al doctor Fernando Carrillo Flórez Procurador General de la Nación – Oficina de Apoyo y Registro; anexo pantallazo de trámite realizado con éxito, de envío realizado mediante correo electrónico / Oficio N° 2020694003997423 MDN-COGFM-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8,	

2. Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por el BAMAN 1.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No.	ASUNTO	FECHA
1	Procesos	005-2019; 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019 , No. 012-2019; No. 014-2020; No. 015-2020 y No. 016-2020	Se proyecta autos en las etapas procesales dentro de las Indagaciones Disciplinarias No. 005-2019; 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019 , No. 012-2019; No. 014-2020; No. 015- 2020 y No. 016-2020	Julio 2020

3. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No.	ASUNTO	FECHA

1	PROCESOS	No. 005-2019; 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019 , No. 012-2019; No. 014-2020; No. 015- 2020 y No. 016-2020 .	Se presta asesoría en las etapas procesales dentro de las Indagaciones Disciplinarias No. 005-2019; 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019 , No. 012-2019; No. 014-2020; No. 015- 2020 y No. 016-2020 .	Julio 2020

4. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	Asesoría	Sin radicado	Se presta asesoría jurídica indicando los términos.	Julio 2020

5. Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	Asesoría	Sin radicado .	Se profiere a evaluar las indagación indagaciones disciplinarias No. 012-2019.	Julio 2020

6. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA

	1	libros	Sin radicado	Se llevan los libros radicadores y datos requeridos correspondientes a los procesos de las Indagaciones Disciplinarias No. 005-2019; 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019 , No. 012-2019; No. 014-2020; No. 015- 2020 y No. 016-2020	Julio 2020
	2	libros	Sin radicado	Se vela por el correcto archivo de los expedientes dentro de las Indagaciones Disciplinarias No. 005-2019; 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019 , No. 012-2019; No. 014-2020; No. 015- 2020 y No. 016-2020.	Julio 2020
11.CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 22 DIAS DE JULIO DE 2020

FIRMA CONTRATISTA Malluly Torres H
NOMBRE COMPLETO MALLULY FERNANDA TORRES HERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN 52.832.367

Bogotá D.C., 22 DE JULIO 2020

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA
Bogotá D.C.

YO MALLULY FERNANDA TORRES HERNANDEZ, Identificada con cédula de ciudadanía No. 52.832.367 de Bogotá, bajo la gravedad de juramento certifico que los $367.200, soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General de aportes de Parafiscales corresponden al mes de JUNIO del año 2020 y son ingresos provenientes del contrato No.037 de fecha febrero 2020 por Prestación de Servicios, firmado con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA.

Lo anterior en cumplimiento al Decreto No. 2271 del 18 de julio de 2009.

Atentamente,

Malluly Torres H

MALLULY FERNANDA TORRES HERNANDEZ
CC. No. 52.832.367

MODELO DATOS GENERALES

Bogotá D.C., 22 julio de 2020

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
Ciudad

Quien suscribe: MALLULY FERNANDA TORRES HERNANDEZ, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, de este domicilio, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52832367, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	MALLULY FERNANDA TORRES HERNANDEZ			Edad:	36 años
No. Documento:	52832367	Dirección:	CARRERA 11B No. 18- 63 SUR	Ciudad:	BOGOTA
Teléfono fijo:	4090868	Celular:	3013246127	Email:	mayitoto@hotmail.com
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	Bachiller (11)	Pregrado:	ABOGADA	Postgrado:	DERECHO ADUANERO
Cuenta Bancaria No.:	005539895	Tipo:	AHORROS	Entidad y Sucursal:	AVVILLAS - RESTREPO

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	SOLTERA			**No. de hijos:**	1
Nombres de los hijos:				**Identificación:**	
Salome Corredor Torres				Omitido	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente	Miguel Angel Corredor Garcia				
No. Documento:	74.387.435	Dirección:	Cra. 11b # 18-63	Ciudad:	Bogota
Teléfono fijo:	Omitido	Celular:	3508314123	Email:	Omitido
Labora en una Entidad :		Nombre de la Entidad:			
Publica X Privada		Ejército Nacional			
Es militar o civil : vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO	Entidad:			
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO	Grado de Consanguinidad:			
		Cargo que desempeña:			

3. Experiencia laboral		
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	**Tipo de contrato:**	**Duración:**
Ejecito Nacional - BAMAN No. 01	Prestación de servicios	11 meses
Ejecito Nacional - BAMAN No. 01	Prestación de servicios	1 mes
Ejecito Nacional - BAMAN No. 01	Prestación de servicios	10 meses
Ejecito Nacional - BAMAN No. 01	Prestación de servicios	6 meses
Ejecito Nacional - BAMAN No. 01	Prestación de servicios	6 meses
Ejecito Nacional - BAMAN No. 01	Prestación de servicios	11 meses

4. Otros Contratos					
(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)					
Entidad	**Tipo de contrato**	**No. de contrato**	**Objeto**	**Plazo**	**Vlr. Total contratado**

5. Contratos Vigentes					
Entidad	**Tipo de contrato**	**No. de contrato**	**Objeto**	**Plazo**	**Vlr. Total contratado**
cenacpa	Prestación de servicios	037	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO	11 meses	34.773.281,18

6. Datos Generales		
Pertenezco al régimen tributario	Simple x Común:	
Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.		**Aplica No Aplica X**
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)		**Aplica No AplicaX**

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____ . (Adjuntar acto administrativo)

3. Por tener derecho a pensión de vejez_____.

7. Reserva Activa			
Hace parte de la Reserva Activa	SI NOX		Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			
Por llamamiento a calificar servicios.			
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			
Por incapacidad profesional			
Por retiro discrecional			
Por no superar el período de prueba			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			
Se ha afiliado a pensión:	SI XNO	**Entidad: PROTECCION**	**Fecha: 12-08-2008**

8. Inhabilidades e incompatibilidades		
Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI NOX	Causal:

Firma,

Malluly Torres H

MALLULY FERNANDA TORRES HERNANDEZ
C.C. 52832367

CUENTA DE COBRO No 006

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá, 22 DE JULIO DE 2020
Yo MALLULY FERNANDA TORRES HERNÁNDEZ
Identificado (a) con la cedula de ciudadanía: 52.832.367

Manifiesto que la empresa: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA**; NIT: 830.039.548-4

Me adeuda la suma de: 3.161.207,36 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTO SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) **CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020**

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO

VALOR TOTAL 34.773.281 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE) DEL CONTRATO No: 037-COADE-DICRE-CENAPA-2020

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: MALLULY FERNANDA TORRES HERNÁNDEZ
Identificación: 52.832.367
Lugar de Residencia: BOGOTA DC

Firma Contratista: Malluly Torres H
No. Cédula 52.832.367

Bogotá D.C., 22 JULIO DEL 2020

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	**MALLULY FERNANDA TORRES**
2- Identificación	**52.832.367**
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	Simplificado
4- Mes al que pertenece la certificación	JULIO
5- Declaración de ingresos	

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
Los servicios son prestados de manera personal
Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
Me encuentro dentro de la categoria de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6-Declaro que **NO** __X__ **SI** ___ tengo mas contratos con entidades del estado
No. del contrato entidad valor

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de:_____

9-**SI** __**NO** X Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Firma

Malluly Torres H

CC. 52.832.367

Señor(es): Malluly Fernanda Torres Hernandez
Nit: CC 52832367
Dirección: Cra 11b No 18-63 Sur
Teléfono: 4090868 **Fax:** 1234567
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	Malluly Fernanda Torres Herr
Tipo y número de identificación	52832367
Número de radicación planilla	8343710407
Fecha de pago	7/6/2020
Número de autorización de pago	33003136
Banco	1023
Valor Comisión	$0

Número de empleados	1
Periodo cotización salud	Junio 2020
Periodo cotización pensión	Junio 2020
Periodo cotización caja	Junio 2020
Número de administradoras	4
Total Pagado	$392.500
Total interes mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-11	ARL SURA	$6.700	1
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	$202.400	1
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$25.300	1
EPS008	Compensar EPS	$158.100	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	DATOS DEL AFILIADO						NOVEDADES																VALOR IBC						LIQUIDACION DE APORTES						
No	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	HORAS LABORADAS	DIAS COTIZADOS	EXONERA LEY 1607	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	52832367	Torres Hernandez Maikaly Fernanda	EPS058	230201	CCF22																		1.264.483	1.264.483	1.264.483	1.264.483	0			202.400	0	0	158.100	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

